



*El Poder Ejecutivo
Nacional*



Buenos Aires, 12 FEB 1968

Visto el expediente Secreto Nº 140/1 (G.A. Ley 3305)

Nº 3.128/2 (Cdo. J.F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 6432 de fecha 10 de enero de 1968 la Comisión Administrativa de la Ley 3305, ha aprobado el Contrato Nº 113, celebrado entre la Dirección General del Material y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, mediante el cual, el abastecimiento de combustibles y lubricantes a los aviones del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea será efectuado por dicha empresa, con carácter exclusivo;

que en la citada resolución, la Comisión Administrativa puntualiza en forma general, las discordancias que se aprecian en algunas de las condiciones que prevé el articulado del contrato, frente a las disposiciones que contiene la Ley 3305 y su reglamentación; que sin embargo, prevalece el carácter principal de la contratación, que está dado por el motivo fundamental de la misma, constituido por el suministro de aerocombustibles;

Que las condiciones contractuales no contempladas por la Ley 3305, pueden conceptuarse como accesorias al objetivo enunciado, ya que su finalidad es la de facilitar el cumplimiento del servicio, y crear las modalidades a que han de ajustarse las partes, en las



SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



distintas etapas previstas;

Que así lo ha entendido la Comisión Administrativa, al evaluar los factores concurrentes, habiendo emitido el respectivo pronunciamiento aprobatorio, si bien supeditado a su oportuna ratificación, ya que, no obstante considerar que la esencia del contrato encuadra en el artículo 3º de la Ley 3306, como también, que le es asilable la competencia que emerge del Decreto Nº 9143/68, existen cláusulas que superan las facultades jurisdiccionales que le otorga la mencionada Ley 3306 y su reglamentación; Que en mérito a lo expuesto, corresponde dictar la medida administrativa que perfeccione lo actuado;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifícase el pronunciamiento aprobatorio emitido por la Comisión Administrativa de la Ley 3306, según Resolución Nº 6432 de fecha 10 de enero de 1968, relacionado con el Contrato Nº 113 celebrado entre la Dirección General del Material y Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Mi

C.I.F.A.
Nº 637
PROCESADO
[Handwritten signature]



SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



nistro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

ARTICULO 22.- Comuníquese y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Comisión Administrativa de la Ley 3305) para su archivo.

DECRETO "S" N° 491

A

Quirós

COMANDANTE GENERAL ADOLFO TEODORO ALVAREZ

ANTONIO R. LANUSSE
MINISTRO DE DEFENSA

